

INE/JGE223/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL REPLANTEAMIENTO Y/O REDUCCIONES PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley, y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, a fin de que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la

autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo, y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas,

Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica, define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como

transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación, para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores modifica sus proyectos específicos con el propósito de que el Instituto Nacional Electoral, cuente con los recursos disponibles con el objeto de cubrir los requerimientos presupuestales derivados de la organización de la “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, así como diversos procesos electorales extraordinarios y el acatamiento de sentencias relacionadas con la “Consulta Indígena” y “Dietas a Consejeros”, entre otras prioridades de gasto.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Ejecutiva mencionada en el párrafo que antecede, solicitaron Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, conforme a lo siguiente:

22. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto al proyecto específico “R111700 Complemento para la operación de Módulos de Atención Ciudadana”, cuyo objetivo establecía disponer de los insumos de impresión para un máximo de 14.3 millones de solicitudes durante 2016 y proporcionar el servicio inherente al Registro Federal de Electores de alrededor del 30% de la población que reside en zonas rurales del país; para quedar ahora como proporcionar el servicio inherente al Registro Federal de Electores para la ciudadanía residente en zonas rurales del país, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a los siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 11 de agosto de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DERFE/1150/2016, de fecha 25 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores solicitó el replanteamiento del Proyecto, efectuando disminución de alcance, cambio de objetivo, cancelación de entregables, así como un impacto en el capítulo 2000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste precisa que el objetivo y el alcance del Proyecto cambiarán, debido a que se cancelará uno de los entregables.

c) El alcance del proyecto describía Arrendamiento de 53 Vehículos tipo Pick Up para la operación de Módulos móviles que atenderán localidades rurales. Adquisición de alrededor 1,542 cartuchos de tóner marca Okidata, 2,775 cartuchos de tóner marca Brother y 925 Tambores Brother, de la impresión de 14.3 millones de solicitudes de credencial para votar en los MACs, por lo que con la disminución de alcance, precisa que se llevará a cabo el arrendamiento de 53 vehículos tipo Pick Up para la operación de Módulos móviles que atenderán localidades rurales.

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
R1117B0	Dice:	Consumibles para Módulos de Atención Ciudadana.	Contrato de adquisición de Tóner Okidata y Tóner y tambores Brother	32.88%	\$9,490,650.10	01/01/16	31/12/16
	Debe decir:	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	0.00	CANCELADO	CANCELADO

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto al proyecto específico “R111400 Fortalecimiento de la aplicación de la biometría en la actualización y depuración del Padrón Electoral”, cuyo objetivo es disponer de una solución de identificación biométrica mediante el uso de 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial para fortalecer la identificación de ciudadanos en los procesos de actualización y depuración del Padrón Electoral y con ello dar continuidad a la aplicación de esta tecnología en el Instituto, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a los siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 11 de agosto de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio INE/DERFE/1150/2016, de 25 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores solicitó la reducción presupuestal del

Proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que derivado del fallo de la Licitación Pública Internacional Núm. L-P-INE-012/2016 “Solución de identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial”, emitido el 20 de junio de 2016, se determinó que no existe impacto en la reducción presupuestal del proyecto, por lo que no se requiere el reintegro de los recursos ni el replanteamiento del proyecto o su entregable.

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
R1114A0	Dice:	Integración de la nueva solución de biometría	Dar continuidad a los servicios de biometría para mantener la calidad del Padrón Electoral, mediante la contratación de un nuevo servicio.	60%	\$20,668,462.05	01/Ene/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:	Integración de la nueva solución de biometría	Dar continuidad a los servicios de biometría para mantener la calidad del Padrón Electoral, mediante la contratación de un nuevo servicio.	60%	\$20,373,259.05	01/Ene/2016	31/Dic/2016

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	Ene-May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
R1114A0	\$461,350.00	\$92,270.00	\$92,270.00	\$3,401,075.05	\$3,312,080.00	\$3,016,877.00	\$3,312,080.00	\$6,685,257.00	\$20,373,259.05
Total	\$461,350.00	\$92,270.00	\$92,270.00	\$3,401,075.05	\$3,312,080.00	\$3,016,877.00	\$3,312,080.00	\$6,685,257.00	\$20,373,259.05

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto al proyecto específico “DOS L110000 Procesos Electorales Locales 2016-DERFE”, cuyo objetivo es reforzar la infraestructura de Módulos de Atención Ciudadana durante la Campaña Anual Intensa 2016, para absorber la demanda estacional y ofrecer mejores condiciones de atención al ciudadano que desea inscribirse o actualizar su situación registral, durante ese periodo, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 11 de agosto de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio INE/DERFE/1150/16, de 25 de agosto de 2016, solicitó el replanteamiento del proyecto respecto a la cancelación de entregables e impacto en capítulo 3000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que no se elaborará el Manual de Políticas de Calidad relacionado con la prestación de los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, derivado de la evaluación del proceso de capacitación del personal de módulos para la actualización del Padrón Electoral y Listados Nominales; asimismo, no se realizará el análisis costo beneficio para determinar el impacto de las Campañas de Difusión e Información en los niveles de participación de la Ciudadanía en los programas del Instituto Nacional Electoral, relacionados con la actualización del Padrón Electoral y Listados Nominales.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante este año establece que el proyecto se ejecutará realizando el entregable Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2016; al cancelarse los Estudios sobre la estrategia de difusión e información y de evaluación de los procedimientos operativos, no se ve afectado el servicio que se brinda a la ciudadanía.

d) En la propuesta de modificación del proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
L114500	Dice:	Estudio sobre la estrategia de difusión e información	Estudio para conocer el impacto y penetración de los productos de difusión e información a través de la instrumentación de diez grupos focales en cinco entidades federativas.	0%	\$570,000.00	01/JUN/16	15/DIC/16
	Debe decir:	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	\$0.00	CANCELADO	CANCELADO
L114400	Dice:	Estudio de evaluación de los procedimientos operativos	Auditoría externa para evaluar el impacto del proceso de capacitación en el proceso de la actualización al padrón electoral y la lista nominal.	0%	\$380,000.00	01/JUN/16	15/DIC/16
	Debe decir:	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	\$0.00	CANCELADO	CANCELADO

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto del proyecto específico "R111100 Acondicionamiento y remodelación de las instalaciones de la DERFE, tendiente a la certificación LEED", cuyo objetivo es mejorar la infraestructura inmobiliaria que permita condiciones laborales adecuadas, con enfoque sustentable, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 11 de agosto de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio INE/DERFE/1150/16, de 25 de agosto de 2016, solicitó el replanteamiento del proyecto respecto a la cancelación de entregables, impacto en capítulos 3000 y 5000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto de ajuste establece que se realizará una adquisición de mobiliario menor a la planeada y se dejará de realizar el servicio de asesorías LEED para los inmuebles propios del INE que ocupa la DERFE en el ejercicio 2016.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año establece que el proyecto continua su ejecución con una disminución en mobiliario, y sin la certificación LEED, lo cual no modifica ni pone en riesgo el cumplimiento del objetivo.

d) En la referida propuesta del proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable		Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
R1111A0	Dice:	Acondicionar, remodelar espacios de la DERFE	Adquisición e instalación de elevadores, aire acondicionado y mobiliario.	26%	\$4,275,000.00	01/FEB/2016	31/DIC/2016
	Debe decir:	Acondicionar, remodelar espacios de la DERFE	Adquisición e instalación de elevadores y mobiliario.	26%	\$3,800,000.00	01/FEB/2016	31/DIC/2016
R1111B0	Dice:	Asesorías LEED para los inmuebles propios del INE que ocupa la DERFE	Mejorar la calidad ambiental interna para promover un ahorro energético.	20%	\$475,000.00	01/ENE/2016	31/JUL/2016
	Debe decir:	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	\$0.00	CANCELADO	CANCELADO

e) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Núm. Entregable	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
R1111A0			1,350,000,	2,450,000					3,800,000
TOTAL			1,350,000	2,450,000					3,800,000

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.

26. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto al proyecto específico "R110800 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo" cuyo objetivo es desarrollar un proyecto de ingeniería y ejecutivo integral de un Centro de Cómputo que brinde soporte a la operación de la Dirección Ejecutiva del

Registro Federal de Electores para la actualización del Padrón Electoral con los niveles de disponibilidad y confianza requeridos en la disposición de servicios y productos registrales, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a los siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 11 de agosto de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio INE/DERFE/1150/16, de 25 de agosto de 2016, solicitó suspensión del proyecto, posponiendo el mismo para 2017, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que existe un desfase en la ejecución del proyecto, lo que implica un tiempo mayor para que se materialicen los beneficios esperados.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 5**, y que forma parte del presente Acuerdo.

27. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto al proyecto específico “R111000 Gestión de la plataforma tecnológica del SIRFE”, cuyo objetivo es mantener la operación mediante la gestión de la plataforma tecnológica de la DERFE y la renovación gradual de equipos y soluciones con soporte técnico y actualizaciones, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 11 de agosto de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio INE/DERFE/1175/16, solicitó aplazamiento del proyecto, respecto al reintegro de recursos en el tercer trimestre por parte de la DEA, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que se impacta en los pagos programados para cumplir con el contrato: INE/ADQ/SERV/12672015 “Adquisición de licenciamiento ilimitado de productos de base de datos Oracle y Renovación de Soporte Técnico de Software de la marca Oracle”, del año 2015, así como, con el pago de los procedimientos de adquisición y contratación en ejecución para el software de respaldos, crecimiento de almacenamiento EMC, servidores de procesamiento y suscripciones de soporte técnico a sistemas operativos y virtualización.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante este año, establece reintegrar los recursos asignados al entregable R1110B0 del proyecto R111000, que son necesarios e indispensables para cumplir con el contrato previamente establecido con el proveedor de software de base de datos, así como para poder concluir con los procedimientos de adquisición de infraestructura tecnológica para el mantenimiento y continuidad de los servicios SIIRFE.

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
R1110B0	Dice:	Mantenimiento a la operación de la plataforma SIIRFE	Dar continuidad a la operación del SIIRFE, mediante infraestructura renovada y capital humano.	48.75%	\$9,356,223.00	01/Ene/16	31/Dic16
	Debe decir:	Mantenimiento a la operación de la plataforma del SIIRFE	Dar continuidad a la operación del SIIRFE, mediante infraestructura renovada y capital humano	48.75%	\$3,342,523.00	01/Ene/16	31/Dic16

e) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	Ene-may	Jun	Jul	Ago	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
R1110B0	\$1,540,062.00	\$751,994.00	\$140,794.00	\$140,794.00	\$140,794.00	\$140,794.00	\$140,794.00	\$346,497.00	\$3,342,253.00
Total	\$1,540,062.00	\$751,994.00	\$140,794.00	\$140,794.00	\$140,794.00	\$140,794.00	\$140,794.00	\$346,497.00	\$3,342,253.00

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 6**, y que forma parte del presente Acuerdo.

28. Que una vez revisadas la solicitudes de replanteamiento y/o reducción presupuestal, la unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 19 de septiembre de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

29. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo séptimo transitorio, fracciones VII y VIII, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 29; 30 párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafo 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h), e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores** el replanteamiento y/o Reducciones presupuestales de los Proyectos, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

Segundo.- La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**